SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES

Zedula, y que a de satisfacer el Sr. Dn. Germo. Lopez; en
tendido todo por la Villa; se acordo; que la
copia de dha. Rl. Zedula se ponga en este libro ca
pitular con los dos libramtos. dados en la oficina
de Salinas: Y que por lo que toca al li
bramto. dado a favor de dho. Sr. Dn. Germo. Lopez
se le entregue; con la zircunstancia que de los
dhos quatro mill, zinquenta, y dos Rs. y onze mrs.
que vale pague lo sigte.

Los dhos mill, ziento, y nobenta, y un Rs. al re
ferido Dn. Juan Pedro Navarro; q. n los duplicó
por averse de cobrar esta cantd. de Dn. Juan
Antonio Salazar; segun los autos que contra
el suso dho. se siguen; y se previene al Sr. Comisario
no omita esta cobranza

Asimismo a de pagar dho. Sr. Dn. Germo. Lopez de dha.
cantd. dozientos quarenta Rs. y treinta, y dos mrs.
que importan los gastos echos en dha. Ciud.
de Murcia sobre dhos libramtos. y los a de satisf
fazer a dho. Dn. Juan Pedro Navarro, q. es quien
los a suplido

Asimismo a de satisfazer dho. Sr. Dn. Germo. Lopez al re
ferido Dn. Juan Pedro Navarro Galindo ziento,
y ochenta Rs. que se le regulan por el trabajo, y so
licitud que a tenido en esta dependencia

Importando las dhas. cantidades que a de satisfazer
dho. Sr. Dn. Germo. Lopez mill, seiszientos, onze Rs.
y treinta, y dos mrs. rebajados de los dhos qua
tro mill, zinquenta, y dos Rs. y onze mrs.; que